

327



RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Fernando Antonio Zuleta Murillo

Demandado. Centro Comercial Carabobo P.H.

Radicado. 05001 31 03 005 2020 00081 00

Asunto. Auto de trámite

En el efecto suspensivo y para ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada del demandante en el presente proceso, frente a la providencia que rechazó la presente demanda. Art. 323 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

  
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO  
Se notificó el auto anterior por esta  
dos No. 54 hoy a las 08.00 m.  
Medellín, 4 de agosto de 20  
El Srío. Jr

